

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro marca «Willson», modelo R-25, presentado por la Empresa «Instituto Auditivo Español, S. A.», con domicilio en Madrid-14, calle Zorrilla, 19, y fabricado por la Empresa «Willson Products Division», de Reading, Pennsylvania (Estados Unidos de América), como elemento de protección personal de las vías respiratorias, de clase III.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 637 de 13 de septiembre de 1980. Filtro químico contra cloro. Clase III. Usar en ambientes contaminados con cloro que no excedan de 20 partes por millón en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14, de filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

23468 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 634 la bota de seguridad marca «Fal», modelo 32-III, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Fal», modelo 32-III, clase III, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Fal», modelo 32-III, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, número 44, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 634 de 13 de septiembre de 1980. Bota de seguridad. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

23469 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 631 la bota de seguridad modelo «Maxi-Boot-Ojetes-III», clase III, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad modelo «Maxi-Boot-Ojetes-III», clase III, grado B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo «Maxi-Boot-Ojetes-III», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, 44, como elemento de protección personal de los pies, de clase III, grado B.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 631 de 13 de septiembre de 1980. Bota de seguridad. Clase III. Grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de

los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

23470 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 630 el zapato de seguridad marca «Fal», modelo «Derbi-III», clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad marca «Fal», modelo «Derbi-III», clase III y grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Fal», modelo «Derbi-III», fabricado y presentado por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, número 44, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 630 de 13 de septiembre de 1980. Zapato de seguridad. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

23471 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 632 la bota de seguridad marca «Fal», modelo 25-III, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Fal», modelo 25-III, clase III, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Fal», modelo 25-III, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, 44, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 632 de 13 de septiembre de 1980. Bota de seguridad. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

23472 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 633 la bota de seguridad marca «Fal», modelo 27-III, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Fal», modelo 27-III, clase III, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Fal», modelo 27-III, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, 44, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III y grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 633 de 13 de septiembre de 1980. Bota de seguridad. Clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23473 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nuevo centro de transformación tipo interior, a establecer en Bémez de la Moraleda, con un transformador de 250 KVA., relación de 20.000 \pm 5 por 100/230-133 voltios, otra unidad de 2.500 KVA. para transformación intermedia de 25/20 KV. y seccionamiento de las líneas a 25 y 20 KV. que concurrirán procedentes de Jódar y dos de circunvalación de Bémez de la Moraleda a Solera, Cortijada de Bémez y a Alhorf.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Enrique Borja.—6.266-14.

23474 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.321 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los

plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y E. T. 1.454.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.207, «Matadero Municipal» (D. 1.801).

Final de la línea: E. T. 1.454, «Icasa» (E. T. número 304, de «Hecca»).

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,013.

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea de entrada y salida).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.319-7.

23475 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 678/1.428, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio «Jabega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Churriana.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 100 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a finca Molino Alto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—6.327-14.

23476 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.357, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Bernardo de Aza, 6, de Mieres, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: